

2. Ministerio de Agricultura (II). Direcciones Generales que lo integran y funciones de cada una de ellas.
3. Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura. Enumeración y competencia de cada uno de ellos. Consideración especial del FORPPA y el Instituto de Relaciones Agrarias.
4. Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) (II). Su origen y evolución. El Servicio Nacional del Trigo: Decreto-ley de 23 de agosto de 1937 y Orden ministerial de 19 de noviembre de 1953. El Servicio Nacional de Cereales: Decreto de 1 de febrero de 1968.
5. Servicio Nacional de Productos Agrarios (II). Estructura actual: Decretos de 24 de marzo de 1972, 7 de mayo de 1976 y Orden ministerial de 23 de junio de 1976. Organismos centrales: Director general. Consejo de Dirección. Asesoría Jurídica. Intervención Delegada. Composición y funciones.
6. Servicio Nacional de Productos Agrarios (III). Organismos Centrales (continuación): Secretaría General, Subdirecciones Generales de Administración, Inspección, Mercados y Relaciones y de Regulación y Almacenamiento: Estructura y funciones de cada una de ellas.
7. Servicio Nacional de Productos Agrarios (IV). Organización periférica. Las Inspecciones Regionales. Las Jefaturas Provinciales: Ordenes ministeriales de 14 de octubre y 13 de noviembre de 1975.
8. Servicio Nacional de Productos Agrarios (V). Titularidad de sus intereses; autonomía, control por el Estado. Su capacidad jurídica y de obrar. El SENPA y los actos de autorización del ente matriz. Funciones y actuación: Decreto de 16 de mayo de 1975.
9. Cuerpos y escalas de funcionarios del SENPA. Disposiciones sobre retribuciones de los mismos.
10. La Ordenanza de Trabajo para el personal del personal: Ingresos y ascensos. Despidos y ceses. Retribuciones. Consorcio: Ingresos y ascenso. Despidos y ceses. Retribuciones. Contratación de personal laboral. Jornada y horario de trabajo. Enfermedades, licencias y excedencias. Faltas y sanciones. Incidencia del Convenio Colectivo interprovincial vigente.
11. La Seguridad Social de los funcionarios y del personal obrero del SENPA.
12. La potestad normativa del SENPA. Normas generales, instrucciones generales y circulares dispositivas. Trámites del procedimiento especial para la elaboración de disposiciones generales según la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.
13. El SENPA y la aplicación de las medidas económicas de fomento: Examen especial del Decreto número 583/1970, de 26 de febrero, y disposiciones complementarias.
14. Las actividades comerciales del SENPA. Su régimen jurídico (I). Decretos reguladores de las campañas de cereales: Examen del vigente.
15. Las actividades comerciales del SENPA. Su régimen jurídico (II). Comercialización del maíz grano de producción nacional. Recepción y compras de arroz cáscara. Primas a la exportación de arroz.
16. Seguro Nacional de Cereales. Normas de aplicación del Seguro combinado de Incendio y Pedrisco.

Grupo VI. 1) Contabilidad del SENPA.

1. Entradas de productos en almacenes: Conceptos, anotación en partes y libros de almacén, su estructura. Asientos complementarios y rectificativos. Documentos de entrada y de pago, estructura de los mismos, número de ejemplares de que constan y destino de cada ejemplar.
2. Salidas de productos en almacenes: Conceptos, anotación en partes y libros de almacén, su estructura. Asientos complementarios y rectificativos. Documentos de salida y de entrega, estructura de los mismos, número de ejemplares de que constan y destino de cada ejemplar.
3. Ventas previo pago: En Jefaturas Provinciales documentos, estructura y destino de los mismos. Anotación en partes y libros. Ventas directas en almacén: Documentos, estructura y destino de los mismos. Repercusión en libros de almacén y de las Jefaturas. Ventas a pago diferido: Variantes, documentos utilizados y cuadro entre Jefaturas Provinciales.
4. Documentación bancaria que originan los ingresos y pagos. Clases de modelos, número de ejemplares y destino de los mismos, anotación en libros y partes en la Jefatura Provincial. Plazos de rendición de dichos documentos. Información que sobre los mismos se envía a la Dirección General. Modelos y plazos.
5. Enlaces entre el movimiento de productos y sus correspondientes ingresos y pagos. Forma de realizar dichos enlaces. Relaciones de deudores y acreedores, significado de las mismas y fechas de rendición obligatoria. Prescripciones. Expendiente de prescripción.
6. Presupuesto del Organismo. Fundamento, confección, estructura, estados de que consta, su composición por capítulos, anexos y liquidación.
7. Forma de realizar los ingresos y pagos. Mandamientos de ingreso y de pagos: Propuesta, fiscalización y justificación de los mismos.
8. Normas contables para las Jefaturas Provinciales. Libros auxiliares de ingresos y pagos. Clases, modelos, anotaciones en los mismos, cierres y arrastres.
9. Normas contables para las Jefaturas Provinciales: Re-

súmenes y partes de operaciones. Desarrollo de las mismas en relación con los ingresos. Estructura, finalidad, anotaciones y plazos de rendición.

10. Normas contables para las Jefaturas Provinciales: Resúmenes y partes de operaciones, desarrollo de las mismas en relación con los pagos. Estructura, finalidad, anotaciones y plazos de rendición.
11. Normas contables para las Jefaturas Provinciales: Operaciones especiales y operaciones de resultados. Anotaciones en partes y libros. Plazos de rendición.
12. Préstamos con fondos del propio Organismo y préstamos con fondos de terceros: Clases, disposiciones que los regulan. Concesiones y reintegros de los mismos y su repercusión en libros y partes. Moratorias. Subvenciones: Normas que las regulan. Concesión y pago y su repercusión contable.
13. Partes de productos en las Jefaturas Provinciales: Estructura. Conceptos. Anotaciones a que da lugar el movimiento de productos. Criterios de valoración. Enlaces de campañas.
14. Partes de productos en las Jefaturas Provinciales: Operaciones y anotaciones a que dan lugar los siguientes movimientos: Remesas entre almacenes, remesas entre provincias, selección y trituración. Saquería. Vino-alcohol.

Grupo VI. 2) Derecho penal

15. El delito y su concepto según las distintas escuelas y según el Código Penal. Clasificación de los delitos.
16. Teoría jurídica del delito. Tipicidad. Antijuricidad. La culpabilidad y sus grados. La imputabilidad.
17. Circunstancias modificativas de la responsabilidad. Eximentes atenuantes y agravantes. Concurso de delitos, delitos continuados, habituales y permanentes.
18. La vida del delito. Delito consumado, frustrado y tentativa de delito. Provocación, proposición y conspiración.
19. El sujeto activo del delito. Autores, cómplices y encubridores.
20. Los delitos y su tipología en el Derecho español. Figuras de delito. Criterios de sistematización.
21. Penología. Concepto y fines de la pena. Clases y efectos. Reglas de aplicación. Cumplimiento, remisión y reducción de penas. Las medidas de seguridad. Extinción de la responsabilidad penal. La prescripción.
22. Responsabilidad civil por causa de delito. Su fundamento y sus clases. Sujetos responsables. La responsabilidad sin culpa. Extinción de la responsabilidad civil y sus efectos.
23. Principales delitos tipificados en el título VIII del libro II del Código Penal. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

4693

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre y restringido, para cubrir 35 plazas de la Escala Técnica, vacantes en las plantillas de dicho Organismo.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 31 de enero de 1979, páginas 2515 a 2522, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base 2.1.f), donde dice: «En el caso del candidato del primer turno restringido, pertenecer a la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Asistencia Social», debe decir: «En el caso de los candidatos del primer turno restringido, las condiciones exigidas son además de las generales en cuanto aquellas les afecte, ser funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Instituto Nacional de Asistencia Social y estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Superiores Técnicas, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias».

ADMINISTRACION LOCAL

4694

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guadalajara referente a la convocatoria para proveer una plaza de Aparejador.

Por el presente, y dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1978, se modifica la base séptima de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 130, de 2 de noviembre de 1978, para proveer en propiedad